

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE SECCION DE VÍA PÚBLICA

> AUTORICESE AMPLIACION DEL GIRO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA Recoleta.

> 18 OCT. 2016 DECRETO EXENTO № 17 8

VISTOS: El Decreto Exento Nº 2721, con fecha 20 de septiembre de 2016, que designó a don Horacio Novoa Medina, en calidad de Alcalde Subrogante; El Decreto Exento N°2722, con fecha 20 de septiembre de 2016, que designa a don Patricio Aguilar Quezada como Secretario Municipal Subrogante; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del 2014; que designa Director de Atención Al Contribuyente Subrogante a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de diciembre del 2014 Que Delega atribuciones en el Director Subrogante de Atención al Contribuyente Carta solicitud de don Cristopher Andrés Tapia Calderón, con ingreso N° 733 de fecha 13 de julio del 2016; Resolución Sanitaria Exenta del SEREMI de Salud Metropolitano N°1613247690; Informe inspectivo favorable de fecha 25 de julio de 2016; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del jefe del departamento de vía pública para confeccionar el presente decreto de fecha 13 de octubre del 2016. y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública, y normativas aplicables; La Ordenanza N° 60 sobre derechos municipales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dicto el siguiente

## **DECRETO:**

- 1.- AUTORICESE a la Patente Rol Nº 6-302265, a nombre de don CRISTOPHER ANDRÉS TAPIA CALDERÓN, cédula de identidad N° para ampliar el giro a "dulces, confites, y productos envasados de fabricas autorizadas que no requieran refrigeración". Quedando como giro definitivo "frutas, verduras, dulces, confites, y productos envasados de fabricas autorizadas que no requieran refrigeración" a partir del 2º semestre del 2016.
- 2 NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes.
- 3.- La sección de cobros y enrolamientos será la encargada de registrar los datos al sistema
- 4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

AD DE

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

PATRICIO AGUILAR QUEZADA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HORACIO NOVOA MEDINA ALCALDE (S)

MR/VCM/jpd Ingreso Nº 733 / 2016

AD DA

SECRETARIO MUNICIPAL

> V° B° DIRECTOR JURIDICO

Municipalidad de Recoleta • Av. Recoleta Nº2774 • Teléfono: 2945 7000 • www.recoleta.cl

10000 1134247